



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2021-MDP/T.

Pocolay, 22 FEB. 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, Memorando N° 082-2021-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0202-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 044-2021-SGGA-GDSE/MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, e Informe N° 103-2021-GAJ-GM-MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2021, se aprueba el Presupuesto ascendente a S/. 19,124.00 soles del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - "Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento", y encarga la implementación y complementación a la Gerencia Municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 18 de febrero del 2021, se Declara: "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA".

Que, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM "Modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, donde el Artículo 8°.- sobre limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, señala "Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, (...); donde Tacna se encuentra en el Nivel de Alerta Muy Alto.

Que, el Subnumeral 2.1) del numeral 2 de Acciones previas de regreso del personal establecido en la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, señala: "Con el fin de poder asegurar que las diversas medidas de seguridad y protección sean ejecutadas, es importante que las entidades públicas elaboren y aprueben el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, para lo cual podrán considerar el Anexo 01 de la presente guía, basado en lo dispuesto por el Ministerio de Salud en los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2. Una vez elaborado el Plan debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación, a través del acta correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción. Con su aprobación, la entidad, a través de su ORH deberá registrarlo ante el Ministerio de Salud".

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Que, con Memorando N° 082-2021-GM-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal comunica se proyecte acto resolutorio para aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - "Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento" aprobado con presupuesto de S/. 19,124.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDP-T.

Que, con Informe N° 103-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - "Sub





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2021-MDP/T.

Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento", aprobado con presupuesto de S/. 19,124.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2021-MDP-T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos, Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDP-T y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo - "Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento"; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO - SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO", para el ejercicio fiscal del año 2021. Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene un presupuesto de S/. 19,124.00 Soles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que deberá ejecutar, controlar y velar por el cumplimiento técnico y Administrativo, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la supervisión de la Ejecución de los Lineamientos Presupuestales establecidos en el Acuerdo de Concejo N° 15-2021-MDP-T en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 establecidas en el artículo primero de presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) y registrar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al Ministerio de Salud a través de su correo electrónico [mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe) o al correo institucional [Salud\\_trabajo\\_covid-19@minsa.gob.pe](mailto:Salud_trabajo_covid-19@minsa.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GPPDO  
GDSE  
GAJ  
SGRH  
EFTIC